# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.008 DE 2023

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **008** | **Fecha:** | **9 DE NOVIEMBRE DE 2023** |
| **Entidad contratante:** | **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO** | | |
| **Nit:** | **825.003.249-3** | | |
| **Contratista:** | **LIGIA JANETH JARABA VASQUEZ** | | |
| **Identificación:** | **C.C.: 1.065.126.447** | | |
| **Razón social:** | **PERSONA NATURAL** | | |
| **Nit:** | **N/A** | | |

**CARLOS ANDRES CARDONA ORTIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.296.752, Expedida en Hatonuevo (La Guajira), en su calidad de Rector de la Institución Etnoeducativa Rural Guamachito, Nombrado en propiedad mediante Decreto No.1354 del 9 de Abril de 2018, posesionado a través de acta No. 1365 del 10 de abril de 2018, en la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO,** identificado con NIT. No. 825.003.249-3, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política, en especial las contenidas en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA IE**, por una parte; y por la otra, **LIGIA JANETH JARABA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1065.126.447 expedida en El Copey, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.205569 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, por ello hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos expedidos sobre la materia, en virtud a las siguientes consideraciones:

1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el documento de estudios previos suscrito por el Rector, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.
2. Que el Rector de la Institución Educativa, certificó que en la planta de personal de esta Institución, no existe recurso humano disponible e idóneo para realizar las actividades y el objeto de este contrato.
3. Que la Institución educativa, con el propósito de optimizar el servicio educativo integral que debe ser impartido desde el claustro educativo, requiere adelantar actividades administrativas, contractuales y jurídicas que implican el conocimiento técnico de un profesional en áreas jurídicas que realice tales actividades.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará los servicios profesionales.
5. Que para atender la presente contratación la Institución Educativa cuenta con los recursos presupuestales suficientes, de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente contrato.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes:

| **CLÁUSULAS:** | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | El objeto del presente contrato es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE LLEVEN A CABO EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO”** |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.008 DE 2023

| | |
|---|---|
| **2) Plazo:** | El plazo de ejecución del Contrato es de Treinta (30) Días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato |
| **3) Obligaciones:** | **3.1. Obligaciones del Contratista:**<br><br><u>Obligaciones generales:</u><br>3.1.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.<br>3.1.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.<br>3.1.3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.<br>3.1.4. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada por motivo de la prestación de sus servicios.<br>3.1.5. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el seguimiento, control y vigilancia del contrato.<br>3.1.6. El contratista tendrá la obligación de sufragar sus aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018.<br><br><u>Obligaciones Específicas:</u><br><br>3.1.7. Brindar soporte jurídico especializado permanente a las personas que intervienen en la gestión contractual, en todas las etapas de los procesos contractuales; i) precontractuales: (elaboración de los estudios previos y etapa de selección de contratista), ii) de ejecución contractual (seguimiento, supervisión e interventoría) y iii) post contractuales (liquidación de conflictos y disolución de conflictos asociados al contrato).<br>3.1.8. Hacer acompañamiento y seguimiento a los procesos de selección de contratistas (fase pre contractual).<br>3.1.9. Asesoría y acompañamiento a la fase contractual durante la ejecución del mismo y cuando se disponga necesario, al personal de la IE, en régimen sustancial y procedimental de contratación pública.<br>3.1.10. Brindar asesoría en los diferentes procesos contractuales que la entidad inicie.<br>3.1.11. Sustanciar los actos administrativos que se expidan con ocasión de la actividad contractual.<br>3.1.12. Apoyar en la revisión sobre el cumplimiento de requisitos legales y contractuales dentro de las etapas de los procesos de selección que se lleven a cabo en la IE. |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.008 DE 2023

| | |
|---|---|
| | 3.1.13. Proyectar las respuestas a las observaciones que sean presentadas dentro de las diferentes etapas de los procesos contractuales.<br>3.1.14. Las demás actividades que se requieran y que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.<br><br>**3.2. Obligaciones de la IE**<br><br><u>Obligaciones generales:</u><br>3.2.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.<br>3.2.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.<br>3.2.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.<br>3.2.4. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato.<br>3.2.5. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.<br>3.2.6. Entregar al contratista toda la información necesaria para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.<br>3.2.7. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la entidad.<br>3.2.8. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión. |
| **4) Valor:** | El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br>La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación: |

| No. CDP | Nombre del Rubro | Valor | Fecha |
|---|---|---|---|
| 010 | Honorarios | $2.200.000 | 3/11/2023 |

| | |
|---|---|
| **5) Forma de pago:** | La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato a la terminación del periodo respectivo y del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación del Informe de Gestión, 2. Presentación del Informe de Supervisión, 3. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor designado, y 4. Constancia de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC.<br><br>El pago se realizará con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra adjunto al presente documento, mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato deberá allegar una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.<br><br>Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.008 DE 2023

| | |
|---|---|
| | En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).<br><br>No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.<br><br>PARAGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el coordinador o supervisor del contrato.<br><br>PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II. El contratista debe presentarlas en físico y cargar las cuentas de cobro en dicha plataforma, para el trámite de pago. |
| **6) Garantías:** | En el presente contrato dada la forma de pago del contrato no se hace necesaria la constitución de garantías por parte del contratista. |
| **7) Cuenta bancaria:** | Es la aportada por el Contratista y hace parte integral del presente contrato. |
| **8) Cláusulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **9) Causales de Terminación:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. |
| **10) Multas:** | En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la IE, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas las siguientes multas: **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el cinco por ciento (5.0%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a la IE a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. |
| **11) Cláusula penal:** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a la IE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la IE, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. |
| **12) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.008 DE 2023

| | |
|---|---|
| | encuentran en el numeral 5 del estudio previo. |
| **13) Declaraciones**: | El Contratista hace las siguientes declaraciones:<br>14.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso<br>14.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.<br>14.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.<br>14.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.<br>14.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.<br>14.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.<br>14.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.<br>14.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. |
| **14) Supervisión** | La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO** y/o quien haga sus veces. Al supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y autorizar los pagos establecidos en el presente contrato; este responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables y en especial:<br><br>1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.<br>2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar cantidad, calidad, planes proyectos y acciones.<br>3. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal respectivo.<br>4. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.<br>5. Garantizar el trámite de la cuenta dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación de los documentos por parte del contratista.<br>6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.<br>7. Recibir a satisfacción el objeto del contrato y dar visto bueno al acta de recibo realizada por el contratista en caso de no tener objeciones del mismo. |

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.008 DE 2023

| | |
|---|---|
| | 8. Adelantar la liquidación del contrato según los tiempos establecidos en el contrato. verificando la vigencia de las garantías, así como los amparos de las mismas.<br>9. Las demás funciones inherentes a la supervisión. |
| **15) Lugar de ejecución y Domicilio Contractual** | El lugar de entrega de los elementos a suministrar es el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, en la Institución Etnoeducativa Rural Guamachito. El domicilio contractual será el Municipio de Hatonuevo – La Guajira. |
| **16) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:<br><br>**IE**<br>Institución Etnoeducativa Rural Guamachito<br>Resguardo Indígena Wayuu de Lomamato Km2, Vía Hatonuevo – Maicao<br>email: ierguamachito@gmail.com<br><br>**Contratista**<br>Nombre: Ligia Jaraba Vásquez<br>Dirección: Carrera 11 No.7a-13 San Juan del Cesar<br>Correo electrónico: ligiajarabavasquez@hotmail.com<br><br>De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico aquí descrito.<br><br>Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga durante el plazo de ejecución del contrato y durante el plazo para la liquidación, a actualizar su información de notificación física y electrónica. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL CONTRATANTE se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por ELCONTRATISTA en caso que se allane a no actualizar la información. |
| **17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en los términos previstos en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. |

| **CONTRATANTE** | **CONTRATISTA** |
|---|---|
| **CARLOS ANDRES CARDONA ORTIZ**<br>Original Firmado<br>Rector | **LIGIA JANETH JARABA VÁSQUEZ**<br>Contratista |
| VoBo Proyectó – Revisó: | |